



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 282 -2023-GR PUNO/GR

31 JUL. 2023

Puno, .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 13792-2023-GGR, sobre autorización de incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0005-2022-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 21°, numeral 21.4, precisa que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, Artículo 23°, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 282 -2023-GR PUNO/GR

31 JUL. 2023

Puno, .....



Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el Anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado decreto supremo; en tal sentido, las sumas de S/ 93,250.00 y S/ 34,582.00 soles de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito respectivamente, NO forman parte del monto de S/ 5'882,194.00 soles fijado en el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2023-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, mediante Oficio N° 202-2023-GR PUNO/P.E. PRADERA, solicita incorporación de saldos de balance 2022 por la suma de S/ 93,250.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar acciones pendientes para la culminación del proyecto: Mejoramiento de la Tecnificación de Procesos para la Cadena Productiva de la Leche en la Región Puno; asimismo, solicita incorporación de saldos de balance 2022 por la suma de S/ 34,582.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la culminación del proyecto citado líneas arriba;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1042-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por las sumas de S/ 93,250.00 y S/ 34,582.00 soles de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito respectivamente, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2023; y

Estando al Informe N° 1042-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficio N° 973-2023-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/ 93,250.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 (S/ 34,582.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 282 -2023-GR PUNO/GR

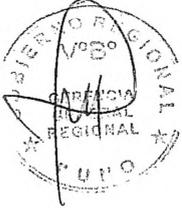
Puno, ..... 31 JUL. 2023 .....



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023**  
**SALDOS DE BALANCE 2022**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.005 PRADERA	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	93,250	93,250
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	93,250	93,250
1.9.1	Saldos de Balance	93,250	93,250
1.9.1.1	Saldos de Balance	93,250	93,250
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	93,250	93,250
1.9.1.1.11	Saldos de Balance	93,250	93,250
<b>TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>		<b>93,250</b>	<b>93,250</b>



**ANEXO N° 02**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023**  
**SALDOS DE BALANCE 2022**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	6.GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	PLIEGO 458 G.R.P.
005					PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	93,250	93,250
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	93,250	93,250
		0121			MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	93,250	93,250
			2325694		MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACION DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LA REGION PUNO	93,250	93,250
<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>						<b>93,250</b>	<b>93,250</b>



**ANEXO N° 03**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023**  
**SALDOS DE BALANCE 2022**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**  
**RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

**INGRESOS**

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.005 PRADERA	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	34,582	34,582
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	34,582	34,582
1.9.1	Saldos de Balance	34,582	34,582
1.9.1.1	Saldos de Balance	34,582	34,582
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	34,582	34,582
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	34,582	34,582
<b>TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>		<b>34,582</b>	<b>34,582</b>



**ANEXO N° 04**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023**  
**SALDOS DE BALANCE 2022**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**  
**RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORIA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	DENOMINACION	GASTO CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
005				PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	34,582	34,582
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	34,582	34,582
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	34,582	34,582
			2325694	MEJORAMIENTO DE LA TECNIFICACION DE PROCESOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LA REGION PUNO	34,582	34,582
<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>					<b>34,582</b>	<b>34,582</b>

